



Dictamen

Revisoría Fiscal



INFORME DE REVISORIA FISCAL

A los Honorables Asociados de Febor Entidad Cooperativa

En calidad de Revisora Fiscal de Febor Entidad Cooperativa, nombrada por la Asamblea General Ordinaria de Delegados el 4 de Marzo de 2017, y en ejercicio de mis funciones manifiesto que:

A. Entidad y período del Dictamen

He examinado el Estado de Situación Financiera de Febor Entidad Cooperativa al 31 de Diciembre de 2017 y los correspondientes; Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa, los cuales fueron preparados conforme a la Sección 3 del Anexo 2 del Decreto 2420 del 2015 y Artículo 3 del Decreto 2496 del 2015 (*Salvedad para el tratamiento de la Cartera de Créditos y su deterioro previsto en la Sección 11 y para el de los Aportes Sociales.*), que es congruente, en todo aspecto significativo con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pymes (NIIF para las Pymes).

Los Estados Financieros correspondientes al periodo 2016 fueron auditados por mí y en su momento emití opinión sin salvedad con fecha 09 de Febrero de 2017.

B. Responsabilidad de la Administración

Los Estados Financieros Certificados que se adjuntan son responsabilidad de la Administración de la cooperativa, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con el Anexo 2 del **Decreto 2420 del 2015**, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el Manual de Políticas Contables adoptadas por Febor Entidad Cooperativa, de conformidad con las Normas de Información Financiera.

Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, así como establecer las estimaciones contables razonables según las circunstancias.



C. Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría vigentes. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia relativa.

La auditoría de los estados financieros comprende entre otras cosas, realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y revelaciones en los estados financieros, los procedimientos analíticos de revisión dependen del juicio del auditor, incluida la valoración del riesgo de errores de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error.

Al efectuar las valoraciones de riesgo, se tuvo en cuenta el control interno relevante de la Cooperativa para la preparación y razonable presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados para las circunstancias.

Por lo anterior, considero que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso más adelante.

D. Resultados y Riesgos

Al 31 de Diciembre del año 2017, Febor Entidad Cooperativa registra excedentes por valor de \$3.896.957.371,75, registrando incremento patrimonial e indicadores financieros apropiados para este tipo de entidad según su naturaleza, lo que reduce el riesgo que pueda comprometer la continuidad del negocio en marcha, sin embargo, es necesario seguir trabajando en las debilidades que presenta la entidad y mantener los indicadores de capital, de calidad de los activos, de estructura, de eficiencia operativa y de rentabilidad, los cuales contribuyen al fortalecimiento patrimonial.

E. Cumplimiento en la Aplicación de las Normas Contables

Es importante mencionar que producto del requerimiento realizado por el Ente de Control Supersolidaria número 20172100036631 del 14 de Marzo de 2017 se realizaron ajustes por



deterioro a Intereses Contingentes reconocidos de periodos anteriores con cargo a “Resultados Acumulados por Adopción por Primera Vez”, esto con base en la Sección 10 “Políticas Contables, Estimaciones y Errores”, numeral 10.21 “Correcciones de Errores de Periodos Anteriores” y el numeral 5.7.6. de las Políticas Contables de Febor Entidad Cooperativa.

F. Opinión Sin Salvedades

En mi opinión, los citados estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Febor Entidad Cooperativa al 31 de Diciembre del 2017, así como los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo terminados en dicha fecha de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.

G. Cumplimiento de Normas sobre Documentación

Declaro que durante dicho período, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, así mismo, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración se ajustaron al Estatuto y a las decisiones de la Asamblea General Ordinaria de Delegados y del Consejo de Administración, que la correspondencia, los comprobantes de contabilidad y los libros de actas se llevan y conservan en debida forma.

De igual manera declaro que Febor Entidad Cooperativa, dio cumplimiento con lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, Capítulo XIV - Controles de Ley y Decreto 790 de 2003, en lo referente con la constitución y mantenimiento del monto requerido en el Fondo de Liquidez, también con el Capítulo II de Cartera de Créditos, numeral 9, en cuanto a la calificación, clasificación por nivel de riesgo y revelación de la cartera de créditos y régimen de deterioro, indicadores de patrimonio técnico o margen de solvencia, cuantía máxima de cupo individual en operaciones individuales de crédito, limite individual de captaciones, reporte del formato de Riesgo de Liquidez y reporte de los informes requeridos por la Unidad de Información y Análisis Financieros UIAF.

H. Opinión sobre Control Interno

Así mismo, informo que se evidenció que Febor Entidad Cooperativa sigue presentando deficiencias de control interno, por lo que he recomendado tomar las medidas adecuadas para su fortalecimiento, igualmente realicé seguimiento y puedo decir que las recomendaciones



significativas fueron acogidas por la administración y para algunos casos actualmente se están implementando las medidas correctivas para alcanzar y mantener su efectividad.

I. Cumplimiento de Otras Normas Diferentes a las Contables

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, en mi opinión la Cooperativa cumple en forma adecuada y oportuna con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

J. Informe de Gestión y su Coincidencia con los Estados Financieros

El informe de gestión presentado por el Gerente y el Consejo de Administración preparado en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, no forma parte integral de los estados financieros auditados al cierre del año 2017, sin embargo, este incluye cifras globales coincidentes con los Estados Financieros examinados, así como aquellas actividades que generaron las operaciones económicas y que fueron registradas contablemente y forman parte de los Estados Financieros Certificados.

En dicho informe se menciona que, al 31 de Diciembre de 2017, Febor Entidad Cooperativa cumple en forma adecuada con lo dispuesto en la Ley 603 del 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

DORALBA MUÑOZ LOPERA

Revisora Fiscal

Tarjeta Profesional No. 62268 - T

Bogotá D. C., 29 de Enero de 2018.